

que hablen.

- Cumplir con los estándares internacionales de interpretación simultánea, garantizando precisión, confidencialidad y profesionalismo en la prestación de los servicios.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Como es de conocimiento de esa Oficina General, en el marco de la Undécima Conferencia de las Partes (COP11) de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), celebrada en la ciudad de Manta, República del Ecuador, en el año 2024, el Perú asumió la Presidencia de la Conferencia de las Partes, correspondiéndole organizar y conducir la 12.º Conferencia de las Partes (COP12), la cual se desarrollará en las instalaciones de esta Cancillería, entre el 30 de junio y el 3 de julio del presente año.

En este contexto, la contratación del referido servicio responde a la necesidad operativa para el adecuado desarrollo de este evento, orientado a fortalecer la cooperación internacional en materia de la protección y conservación de las Tortugas Marinas, Asimismo, el servicio permite superar barreras idiomáticas, asegurar la transmisión fiel del contenido técnico y facilitar el intercambio entre los participantes, contribuyendo al posicionamiento internacional del país.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
190100020006	Traducción e interpretación simultánea	1	SERVICIO

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

- Servicio de 2 intérpretes por día

La prestación del servicio de interpretación se realizará los días 30 de junio, 01 de julio y 02 de julio del año 2026, en jornada de 8:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:30 horas. No obstante, para el 03 de julio no se requiere el servicio especificado.

- Prestación del servicio en modalidad de interpretación simultánea desde cabina, en los idiomas español-inglés y viceversa.
- El profesional en interpretación deberá llegar media hora antes del evento para la acreditación respectiva
- El servicio será brindado en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, Edificio Carlos García Bedoya /Jirón Lampa 545, Cercado de Lima)
- La cabina y equipos serán proporcionados por la ENTIDAD CONTRATANTE.

En caso el evento lo amerite, el día y horario de la interpretación podrá ser modificado previa coordinación entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

Se realizarán las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados



6.6. Transporte.

El servicio incluye traslado del personal que asignen

6.7. Seguros.

Es responsabilidad del Contratista garantizar que el personal que intervenga durante los días del evento cuente con todos los seguros necesarios de acuerdo a la actividad. El Ministerio de Relaciones Exteriores no asumirá ningún costo sobre cualquier accidente o siniestro que ocurriese durante la ejecución del servicio de los equipos y personal.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Al día siguiente de notificada la Orden de Servicio el área usuaria coordinará con el contratista para realizar las pruebas de las cabinas y equipos que serán proporcionados por parte de la Entidad, a fin de realizar las siguientes actividades:

- Prueba técnica: los intérpretes designados deberán presentarse al local señalado como sede del evento para familiarizarse con el equipo que será proporcionado por la entidad contratante. La prueba se hará el viernes 26 de junio de 2026 a las 16:00 horas. Las pruebas serán corroboradas con la firma del Acta de Realización de Pruebas. Cualquier modificación será notificada oportunamente al contratista
- Servicio: como se indica en el numeral 6.2, La prestación del servicio de interpretación se realizará los días 30 de junio, 01 de julio y 02 de julio del año 2026, en jornada de 8:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:30 horas. Cualquier modificación será notificada oportunamente al contratista

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- EL PROVEEDOR debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP - Servicios) vigente.
- EL PROVEEDOR del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- Una persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (3) servicios de interpretación simultánea en el idioma inglés y español en eventos internacionales preferentemente relacionados a cumbres internacionales, reuniones multilaterales, y/o conferencias debidamente acreditadas.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios a cargo del OSCE.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono.

8.2. Perfil del Personal mínimo requerido:



- Presencia de 2 intérpretes por cada día

a) Certificado

- Deberá contar con el Título Profesional de Licenciatura en Traducción e Interpretación, o Licenciatura en Interpretación.
- Cada intérprete deberá contar con el Certificado del Colegio de Traductores del Perú.
- Cada intérprete deberá pertenecer a la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC).
- DE REQUERIR UN SERVICIO MAS FLUIDO, AGREGAR AL PERFIL UN REQUISITO DEL SERVICIO A PRESTAR y NO DE LA EXPERIENCIA LABORAL

b) Experiencia

Cada intérprete deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de interpretación simultánea (inglés a español/español a inglés) en relación con el desarrollo de temas oceánicos, ambientales y de conservación.

Asimismo, la persona que se desempeñe como jefe del equipo de intérpretes deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de interpretación de conferencias en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o sus organismos especializados. Adicionalmente, deberá contar con grado de maestría en interpretación obtenido en una institución de educación superior del extranjero debidamente reconocida.

Acreditación:

- Copia simple del título y del registro en SUNEDU.
- Copia simple del Certificado o constancia, según corresponda.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del PROVEEDOR y el perfil del personal requerido deberá ser presentada por EL PROVEEDOR junto con su cotización para verificar el cumplimiento de lo solicitado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

EL PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y anti soborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por LA ENTIDAD CONTRATANTE

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE

No Aplica



9.9. Otras condiciones para la contratación

- ✓ Brindar el servicio de interpretación con amplio conocimiento del idioma requerido, que garantice la excelencia en el servicio de interpretación en las diferentes modalidades.
- ✓ Capacidad para tener en cuenta los diversos factores que podrían dificultar la práctica de una debida y correcta interpretación, como son el acento del orador, lectura de texto escrito, velocidad del discurso, especialización del asunto tratado, entre otros.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Área que coordinará con el proveedor:**
Dirección de Asuntos Marítimos
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Dirección de Asuntos Marítimos

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

- El servicio será brindado de manera presencial.
- Sede del evento: Ministerio de Relaciones Exteriores – Edificio Carlos García Bedoya, Jirón Lampa 545, Cercado de Lima

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El servicio de interpretación simultánea se efectuará previa notificación de la Orden de Servicio, luego del cumplimiento del Numeral VII, según el siguiente detalle:

30 de junio, 01 de julio y 02 de julio del año 2026, en jornada de 8:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:30 horas

Las coordinaciones con el área usuaria se realizarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE



N° Entregables	Especificar el producto a entregar
ÚNICO ENTREGABLE	<p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar una carta simple de remisión, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del servicio que incluya sustento fotográfico de la ejecución y el detalle de las coordinaciones realizadas, adjuntando, de ser el caso, los registros de ingreso u otros documentos directamente vinculados con la ejecución. 2. Comprobante de pago. 3. Acta de Realización de Pruebas <p>El contratista deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Asuntos Marítimos, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Soles, en Un (01) Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asuntos Marítimos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de LA ENTIDAD CONTRATANTE bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo al numeral XII. del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, EL PROVEEDOR debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No llegar a la hora oportuna para el servicio de interpretación, según se coordine con el área usuaria.	0.5% de la UIT, por cada ocurrencia	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, según corresponda, levantará un "Acta de Ocurrencia" del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida.
2	-No realizar una interpretación fluida. -Excesiva españolización de términos durante la traducción. -Carecer de claridad oral y precisión en la pronunciación	0.5% de la UIT, por cada ocurrencia	El(las) Acta(s) de incumplimiento serán remitidas a través de un documento a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.
3	Intérprete con aspecto desordenado o desaseado	0.5% de la UIT, por cada ocurrencia	





Julio A. Reinoso Calderón

Ministro

Director de Asuntos Jurídicos (Firma digital o manuscrita)
Ministerio de Relaciones Exteriores

ÁREA USUARIA